



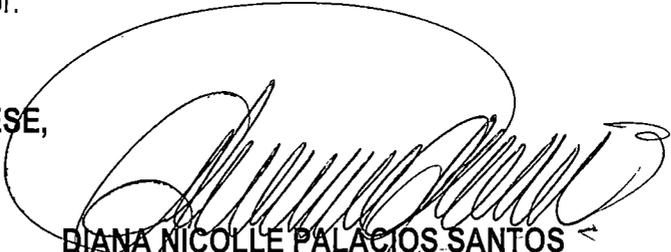
29

Bogotá D.C., 5 MAR 2021  
Ref: 11001400305220140004500

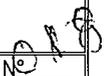
Para decidir sobre la petición de repetición del oficio de levantamiento de medida cautelar, la solicitante deberá acreditar la calidad del señor HECTOR CAMILO RODRIGUEZ MORA, respecto del automotor de placa RMN-247, toda vez que la cautela decretada en su momento se realizó teniendo en cuenta la titularidad del aquí demandado sobre ese bien.

Además, deberá acreditarse la calidad de apoderada que dice ostentar en relación con el referido señor.

NOTIFIQUESE,

  
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	

5 MAR 2021